DICTAMEN D.A.J. Nº 226 del 14 de diciembre de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 130/2016** *"LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA CONVENIO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 20/2015 – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDORES DE INTEGRACIÓN SUR – OESTE DEL PARAGUAY".* **ID Nº 317.879. DAJ N°: 6243/2016.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

"1. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no tienen observación alguna.

2. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Los sobres cerrados que contienen la propuesta de precios pasan al resguardo de la UOC."

- **Memorándum SCEO Nº 1445/2016**, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia.

1) ***GESTION EMPRESARIAL (RUC Nº 80006561-1)***
2) ***CONTOLLER CONTADOS Y AUDITORES (RUC: 80026558-0)***

II- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH,

DICTAMEN D.A.J. Nº 9916 del 14 de diciembre de 2016.-

donde observamos que los sujetos individualizados y los representantes legales dentro de cada una de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

III- <u>EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección 1– Carta de Invitación – Sección 2 – Información para los Consultores – Anexo A. Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta y Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente,

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Ocampo
Mat. C.S.J. Nº 34.996
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO I

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 130/2016 "LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA CONVENIO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 20/2015 – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDORES DE INTEGRACIÓN SUR – OESTE DEL PARAGUAY". ID Nº 317879. DAJ N° 6243/2016.	GESTION EMPRESARIAL	CONTOLLER CONTADOS Y AUDITORES
Formulario de Presentación de la Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E.T. Nº44/14	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inciso"w", de la Ley 20151/03.	CUMPLE	CUMPLE
Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; - los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. (NO SUBSANABLES)	CUMPLE	CUMPLE

Jesús Silveira

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos -
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.